

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio, habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento cuya aprobación inicial fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 98 de 2 de mayo de 2013, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Texto de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

Artículo 6.- La liquidación de cuotas se efectuará en la primera semana de cada mes, por el personal del Ayuntamiento para lo que los recibos deben estar domiciliados.

Importe:

De 1 a 3 horas día: 3,00 euros.

De 4 a 6 horas día: 6,00 euros.

De 7 a 10 horas día: 9,00 euros.

Nambroca 12 de junio de 2013.- La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º 1.-6142